

Oficio Nro. EPMGDT-GG-2024-0710

Quito, D.M., 23 de abril de 2024

**Asunto:** Observación Primer debate Proyecto de Ordenanza Reformativa de las Ordenanzas PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021 y PMDOT-PUGS-002 â 2022 de 29 de abril de 2022, que actualiza el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito

Señora Economista

Paulina Maribel Procel Jara

**Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Empresa Publica Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo, en relación a la Sesión No. 58 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 23 de abril de 2024, en la cual se realizó el Primer debate del Proyecto de Ordenanza Reformativa de las Ordenanzas PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021 y PMDOT-PUGS-002 – 2022 de 29 de abril de 2022, que actualiza el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito (IC-O-CUS-2024-009); al respecto me permito remitir la siguiente observación:

En la Disposición Derogatoria Segunda se dispone: *“Deróguese la Ordenanza Nro. 086 sancionada el 03 de diciembre del 2015 que aprobó el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial “Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito”*

Al revisar la ordenanza sujeta a la derogatoria se identificó que el artículo 20 Ut supra, se refiere al Modelo de Gestión y Obligaciones de los Promotores, dice: *“Con el propósito de garantizar la ejecución, mantenimiento y administración de las obras arquitectónicas, de infraestructura y espacios públicos generados en el Proyecto, se determinará el modelo de gestión mediante la figura de fidecomisos, Contratos de arrendamiento, comodatos, donaciones, derechos de desarrollo, capital semilla, transferencias entre gobiernos, asociaciones público privadas y demás mecanismos contemplados en el régimen jurídico, para lo cual se delega esta gestión a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de acuerdo con el marco jurídico vigente.*

*Estas figuras de gestión podrán asociar o incorporar al sector privado, al sector público o a los actores de la economía popular y solidaria. La formalización de los acuerdos derivados del modelo de gestión incorporará los derechos y obligaciones de las partes, dejando explícitamente establecidas las responsabilidades de los promotores o desarrolladores en función de lo establecido en el artículo 21 de la presente ordenanza”*

Oficio Nro. EPMGDT-GG-2024-0710

Quito, D.M., 23 de abril de 2024

Situación que afecta de manera directa el ejercicio de las funciones de administración de Quito Turismo en el predio número 3553162, en el cual se desarrollan varias actividades encaminadas a la comercialización del espacio, para el desarrollo de actividades que fomentan el turismo de reuniones y eventos, además en sitio se encuentra ubicado del Centro de Convenciones Metropolitano de Quito, aliado estratégico con el que se busca dinamizar el sector turístico, constituyéndose en un epicentro de desarrollo turístico .

Por lo que, se solicita encarecidamente incluir una disposición general al tenor del siguiente texto:

*“Con el propósito de garantizar la ejecución, mantenimiento y administración de las obras arquitectónicas, de infraestructura y espacios públicos generados en el predio número 3553162, se determinará el modelo de gestión mediante la figura de fidecomisos, Contratos de arrendamiento, comodatos, donaciones, derechos de desarrollo, capital semilla, transferencias entre gobiernos, asociaciones público privadas y demás mecanismos contemplados en el régimen jurídico, para lo cual se delega esta gestión a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de acuerdo con el marco jurídico vigente.*

*Estas figuras de gestión podrán asociar o incorporar al sector privado, al sector público o a los actores de la economía popular y solidaria. La formalización de los acuerdos derivados del modelo de gestión incorporará los derechos y obligaciones de las partes, dejando explícitamente establecidas las responsabilidades de las partes en función de lo establecido en la presente ordenanza”*

Seguro de contar con su siempre dedicada colaboración, esperamos que esta observación sea acogida en el proyecto normativo que será conocido en segundo debate.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Etzon Enrique Romo Torres

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**



Oficio Nro. EPMGDT-GG-2024-0710

Quito, D.M., 23 de abril de 2024

Copia:

Señora Magíster

Katy Mireya Lema Changoluisa

**Gerente Técnico, Subrogante**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -  
GERENCIA TÉCNICA**

Señora Abogada

Giselle Alejandra Narvárez Pacheco

**Gerente Jurídica Encargada**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -  
GERENCIA JURÍDICA**

Señora Doctora

Mónica Catalina Del Valle Vivanco

**Directora de Calidad**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -  
DIRECCIÓN DE CALIDAD**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Catalina Del Valle Vivanco	mcdv	EPMGDT-DC	2024-04-23	
Aprobado por: Etzon Enrique Romo Torres	eert	EPMGDT-GG	2024-04-23	

